Ce de Información y Decembración Educativa 941 - Practia Tierra del Fuego REPUBLICA ARGENTINA

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

1502/10

Erovincia de Tierra del Fuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Loder Ejecutivo

USHUAIA,

0 9 JUN. 2010

VISTO el Decreto Provincial Nº 1406/10, de fecha 5 de abril de 2010, y el Acta Acuerdo suscripta el día 1 de mayo de 2010 suscripta entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1º del Acta enunciada en el Visto se acordó adelantar y aplicar a la liquidación de los haberes correspondientes al mes de mayo el cinco por ciento (5%) previsto para el mes de agosto en el Decreto Provincial Nº 655/10.

Que mediante el artículo 2º del Decreto enunciado en el Visto se estableció que la vigencia del Anexo II del mismo es a partir del 1 de junio de 2010.

Que en atención a lo explicitado precedentemente corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto Provincial Nº 1406/10.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128°, 129° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

1

G. ...

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° del Decreto Provincial Nº 1406/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Aprobar el reajuste de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto Las Casas Director General de Despacho Control y Registro Silvin

(by who) B-1 @

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

Aportes Estatales, que se detalla en el Anexo II del presente, estableciendo que entrará en vigencia a partir del uno (1) mayo de 2010. Ello por los motivos expuestos en el exordio" ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

1502/10

SERGIO D. ALVAREZ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Manuel RAIMBAULT
Vospresidente 1º a/c de la
esidencia del Poder Legislativo
n Elempio del Poder Signativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto H. Las Casas Director General de Despacho Control y Registro - S.L. y T.